

Circular No. 000-142

1700

Ibagué, 10/03/2025

PARA: Rectores, Directivos, Docentes, Administrativos, familias, Cuidadores y Estudiantes de Instituciones Educativas oficiales y privadas del Municipio.

DE: secretaria de Educación Municipal.

ASUNTO: Cumplimiento del Decreto 1122 de junio 18 de 1998


Amablemente me permito compartirles el Decreto 1122 de junio 18 de 1998 por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

Donde en el Artículo 1º. establecí que Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.

Al mismo tiempo el presente Decreto Orienta que también podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.

Es así, que se solicita respetuosamente que desde su lectura de contexto y dando respuesta a la matrícula que se registra en el SIMAT de las Instituciones Educativas de cumplimiento al presente Decreto en sus Proyectos Educativos Institucionales.

Cordialmente,


MARÍA ISABEL PEÑA GARZÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

V.B
GABRIEL ALFONSO PATARROYO -DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA
REVISÓ: OLGA LILIA CAICEDO TORRES-PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEMI





www.ibague.gov.co